REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA JURIDICA
Revisó
Registró

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 2192 DE 2015

11 NOV 2015

"Por el cual se hacen unas delegaciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo del numeral 6° del artículo 185 de la Ley 1753 de 2015 y del artículo 2.15.5 del Decreto 2121 del 3 noviembre de 2015,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Delégase al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, como representante del Presidente de la República ante la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delégase a la Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como representante del Presidente de la República ante la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico.

ARTÍCULO TERCERO.- Delégase a la Directora del Departamento de Prosperidad Social, como representante del Presidente de la República ante la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

11 NOV 2015

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA